

REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.

RESOLUCIÓN EXENTA ORLR N°

076

VALDIVIA, 04 JUL 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el artículo 80 de la Ley 18.834, Aprueba Estatuto Administrativo; el Decreto N°76, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°157, de 09 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia;

2° Que, la letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que faculta a esta Superintendencia para requerir, a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, el volumen de la información, la complejidad de su generación o producción, la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones, que hagan que el plazo concedido sea proporcional al requerimiento de la Superintendencia;

3° Que, la letra j) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que corresponderá exclusivamente a esta Superintendencia el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de los requerimientos de información, que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dirija a los sujetos fiscalizados;

4° Que, mediante Resolución Exenta N° RCA N°614 de 2001, de la Comisión de Evaluación de Los Lagos, se calificó ambientalmente favorable la DIA del proyecto “Contratación del Sellado y Operación del Vertedero Municipal de la ciudad de Valdivia”.

5° Que, en la noche del domingo 25 de junio del 2023, alrededor de las 21 horas, los vecinos del vertedero Morrompulli relatan que sintieron un gran estruendo, y un fuerte hedor. Al revisar la situación se dan cuenta que una de las laderas del vertedero cedió y con ello se produjo un deslizamiento de una masa de residuos que llegó hasta el predio vecino desde las instalaciones del vertedero Morrompulli.

6.- Que, atendido lo anterior la Superintendencia del Medio Ambiente, dio inicio a un proceso de investigación, realizando inspecciones ambientales, los días, 26, 27, 28, y 29 de junio del presente año, constatando principalmente, que efectivamente se produjo un deslizamiento de terrazas de residuos dispuestos en el vertedero Morrompulli, afectado a un predio vecino a este, cubriendo, obstruyendo y generando contaminación al estero El Mosco. Además de dictar medidas de control y seguridad debidamente notificadas a la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

7.- Que, si bien la Ilustre Municipalidad de Valdivia, y la empresa concesionaria del vertedero se encuentra realizando actividades de control ambiental, tales como la extracción de la basura con maquinaria del sector afectado, la desobstrucción del estero el Mosco, y su limpieza, resulta necesario contar con más antecedentes sobre la mencionada contingencia.

RESUELVO:

PRIMERO: REQUIERE la siguiente información a la Municipalidad de Valdivia, en su calidad de titular del proyecto “Contratación del Sellado y Operación del Vertedero Municipal de la ciudad de Valdivia”:

- 3 últimos Informes y/o Actas del ITO Municipal a cargo de la supervisión de la operación del Vertedero Morrompulli, anteriores al 25 de junio del 2023 (fecha del deslizamiento).
- Último estudio topográfico presentado por la empresa Servimar Ltda., a la Municipalidad de Valdivia.
- Último proyecto de ingeniería del vertedero Morrompulli, u otros antecedentes técnicos que permitieron la continuidad operativa y diseño estructural existente

- Plan de contingencias asociado a condiciones climáticas adversas y acciones ejecutadas en el marco de dicho Plan.

SEGUNDO: La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la recepción de la presente resolución vía correo electrónico.

TERCERO: Atendida lo señalado en los considerandos precedentes, se hace necesario la entrega de información de la siguiente forma:

- a) En formato digital, PDF, JPG, según corresponda.
- b) Todas las coordenadas deben ser en UTM y sistema WGS84.
- c) La información requerida, deberá remitirse al correo electrónico; eduardo.rodriguez@sma.gob.cl, con copia a los correos: cristian.calderon@sma.gob.cl, y juan.harries@sma.gob.cl. Una vez hecha la recepción de la información, esta se ingresará en la respectiva Oficina de Partes.
- d) Dudas o consultas diríjelas al correo electrónico juan.harries@sma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDUARDO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
JEFE OFICINA REGIONAL LOS RÍOS
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ERS/jhm

Distribución:

- Sra. Carla Amtmann Fecci, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Valdivia, Independencia N° 455, Valdivia.

Notificación a los correos electrónicos:

camtmann@municipalidadvaldivia.cl; conate@municipalidadvaldivia.cl; gabinete@municipalidadvaldivia.cl

C.c.:

- Expediente de Fiscalización.
- Oficina de Partes ORLR/SMA.